

guinal Mayor y Depositario Judicial, prescribiendo a quienes se les notifica oportunamente. Agréguese a la causa la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida al mencionado profesional. A los demandados se los citará en el lugar indicado. Notifíquese. J. Dr. Nelson Navas Caneros, Juez.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 14 de enero de 1993; a las 11h10. Proveyendo al escrito que antecede y atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados JIMIE FERNANDO GUERRERO TORRES Y CARLOS ALBERTO GUERRERO TORRES, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Notifíquese. J. Dr. Nelson Navas Caneros, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se les previene de la obligación de señalar casillero judicial dentro de esta ciudad, para sus posteriores notificaciones. Certifico. Alicia Guzmán Salazar.

SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello folio 87

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
ACTOR: ABOGADO XAVIER FLORES MARIN
DEMANDADO: FREDDY LARREA AYALA
JUICIO EJECUTIVO Nº 91-93 F.C.H.M. CUANTIA: \$ 60.000.000,00
COMPETENCIA: JUZGADO 2do. DE LO CIVIL DE PICHINCHA, POR DORSORTEO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, febrero 02 de 1993. - Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en vista del escrito realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite ejecutivo. El demandado, Freddy Larrea Ayala, cumple con la obligación a que se refiere el pagaré acompañado, legal y debidamente autuado del idioma inglés al español, más los intereses respectivos o proponga las excepciones a los que cree estar asido en el término de tres días. En base al Art. 66 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por el actor, descompongo el domicilio del demandado, citando por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial designado del término de tres días. En mérito del certificado de la Comisión de Tránsito del Guayas que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro del vehículo Marca Ford Tipo Auto Sedan, clase automóvil, modelo 1993, color Beige, placa GX-247 y más características constantes en el referido certificado adjunto de propiedad del demandado Milton Jacinto Wilson Floo, para la práctica de esta diligencia deprecarse a uno de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil, facultándole la designación de Alguacil y Depositario Judicial. En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Milton Jacinto Wilson Floo y Nelly Leonor Casas Vargas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Incorpórense a los autos los documentos apegados al libelo de la demanda. Téngase nota de la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones. Cítese y Notifíquese. J. Dr. Juan Toscano Juez (segunda notificación) Lo que llevo a su conocimiento que tienen de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones. Certifico. Carlos Navarro Davila.

SECRETARIO hay un sello folio 84

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

15 FEB. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BOBARCO CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BOBARCO CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de enero de 1993 ante el Notario Décimo Primo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 0253 de 8 de febrero de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Ing. Jorge Viteri Checa, en su calidad de Gerente de la compañía BOBARCO CIA. LTDA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 700.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 400.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía Bobarco Cia. Ltda. es de Setecientos mil sucos (\$/ 700.000,00) dividido en Setecientos (700) participaciones sociales de Un mil sucos (\$/ 1.000,00) cada una...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 de febrero de 1993

15 FEB. 1993

Dr. Víctor Cevallos V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm/084

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

15 FEB. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BOBARCO CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución simultánea de "CODECI COMPAÑIA DEDICADA AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de junio de 1992, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 92.1.1.1.2009 de 16 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el #095, el 15 de enero de 1993, tomo 124.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "CODECI COMPAÑIA DEDICADA AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA S.A." y tiene un plazo de duración de 99 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social, la realización de estudios, asistencia técnica y asesoramiento en la administración comercial de empresas e informática en todas las áreas y productos; representación de firmas o productos nacionales y extranjeros. La compañía prestará además asesoramiento, manejo, control administración y supervisión de sociedades que se dediquen a actividades afines a su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 3'000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 100.000 en numerario; y \$/ 2'900.000 en especies mediante el aporte de bienes muebles.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 8 de febrero de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL (E)

mcm/086

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

15 FEB. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BOBARCO CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BOBARCO CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de enero de 1993 ante el Notario Décimo Primo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 0253 de 8 de febrero de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Ing. Jorge Viteri Checa, en su calidad de Gerente de la compañía BOBARCO CIA. LTDA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 700.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 400.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía Bobarco Cia. Ltda. es de Setecientos mil sucos (\$/ 700.000,00) dividido en Setecientos (700) participaciones sociales de Un mil sucos (\$/ 1.000,00) cada una...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 de febrero de 1993

15 FEB. 1993

Dr. Víctor Cevallos V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm/084

IERAC

MAR 20